CONTRATO N° 08/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial **Nº 817/2022** de fecha 08 de agosto de 2022 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L.**, con Cédula Tributaria **Nº 80048896-2**, domiciliada en Tte. Rómulo Ríos N° 747 c/ Perú, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad **Nº 6.882.281,** en su carácter de Socio Gerente, autorizado por Escritura Pública N° 57, de fecha 26 de mayo de 2014, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES Y BIENES PATRIMONIALES", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID 413.754**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES Y BIENES PATRIMONIALES, ID 413.754**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirán con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 413.754**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato por causa no imputable a la Contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 por Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 817/2022**

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente

Lic. Sonia Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Empresa Adjudicada		BIGBOX S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total (IVA)
1	GESTIÓN DE ARCHIVOS					
1.1	Traslado de toda la documentación desde donde designe la convocante hasta las instalaciones del proveedor para la guarda correspondiente (costo por caja)	UNIDAD	EVENTO	1	2.683	2.683
1.2	Provisión de cajas de cartón especialmente diseñadas para la guarda de archivos (costo por caja)	UNIDAD	EVENTO	1	6.840	6.840
1.3	Recepción, clasificación según el tipo de documento definido por los encargados del área de archivo. Trasvasar la documentación a cajas, codificación e inventario manual de contenido de cajas. Etiquetado (costo por caja)	UNIDAD	EVENTO	1	8.683	8.683
1.4	Carga en un sistema informático del inventario y ubicación de las cajas dentro de los depósitos en una base de datos, de acuerdo a los estándares archivísticos creada especialmente para la contratante. Asignación de usuarios en plataforma web (costo por caja)	UNIDAD	EVENTO	1	8.667	8.667
1.5	Costo mensual por guarda de archivos (costo mensual por caja)	UNIDAD	EVENTO	1	2.997	2.997
1.6	Costo de delivery hasta 25 (veinticinco) cajas (costo por viaje)	UNIDAD	EVENTO	1	29.000	29.000
1.7	Costo por búsquedas y envíos escaneados (costo por página)	UNIDAD	EVENTO	1	3.330	3.330
2	GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
2.1	Almacenaje de bienes de uso en depósito (Muebles y equipos informáticos), (costo por M2 por mes)	METRO CUADRADO	EVENTO	1	51.467	51.467
2.2	Traslado de los bienes de uso desde donde designe la convocante hasta las instalaciones del proveedor en camión de carga de 2.000 kg. como mínimo (costo por viaje)	UNIDAD	EVENTO	1	941.933	941.933
2.3	Almacenaje mensual de los bienes de uso a la intemperie (Vehículos), (costo por M2 por mes)	METRO CUADRADO	EVENTO	1	38.133	38.133
2.4	Traslado de Bienes (vehículos, camionetas) en grúa (costo por viaje)	UNIDAD	EVENTO	1	395.000	395.000
2.5	Recepción, clasificación, etiquetado, ubicación y carga en un sistema informático del inventario de los bienes. Asignación de usuario en plataforma web (costo por unidad de bienes)	UNIDAD	EVENTO	1	8.700	8.700
2.6	Envío de los bienes de uso solicitados hasta las instalaciones de la convocante en camión de carga de 2.000 kg. como mínimo (costo por viaje)	UNIDAD	EVENTO	1	941.933	941.933
TOTAL OFERTADO						2.439.366

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MONTO MÍNIMO	**Gs. 250.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 500.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y el monto máximo es de **GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido. –

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del contrato. –

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Mario H. Bocánegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **BIG BOX S.R.L.**

Teléfono: (021) 728 5300

Dirección: Teniente Rómulo Ríos 747 c/ Perú, Asunción.

Correo electrónico: gerencia@bigbox.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

MARIO HERMES BOCANEGRA
en nombre del **Proveedor**